



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN CAJA CHICA 2DA REPOSICIÓN

VISTO el expediente N° EX-2021-22333697-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual la responsable de la caja chica otorgada a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional gestiona la reposición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-20-GDEBA-MMPGYDSGP, se otorgó un monto de pesos treinta mil (\$ 30.000) en concepto de caja chica común para el ejercicio 2021;

Que en orden 3, 4 y 5 obran pedido de reposición de caja chica y rendición de los fondos invertidos;

Que dichos gastos se originan en necesidades eventuales del área solicitante, los cuales, con la firma de la responsable autorizada, presta conformidad a los mismos y bajo su exclusiva responsabilidad;

Que en los ordenes 14 y 15 obran registraciones de las erogaciones invertidas de la cual surge un gasto de pesos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco con 45/100 (\$25.945,45) en concepto de erogaciones corrientes, de conformidad con lo establecido en el Título III del Anexo I del Decreto 95/18 E;

Que en orden 16 obra orden de pago sin imputación – C42;

Que en número de orden 17 interviene el Departamento Contable informando que el porcentaje de rendición asciende a 86.48%;

Que la medida se dicta conforme lo establecido en el Decreto 95/18 E, Anexo I, Título III, artículo 15;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la caja chica común de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional por la suma de pesos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco con 45/100 (\$25.945,45), que representa un 86,48% respecto del monto originalmente otorgado y bajo la exclusiva responsabilidad de la responsable que presta conformidad a los comprobantes de inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.